

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (MIVAH) BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)

En seguimiento al proceso de formulación del PMR 2015, el MIVAH y el BANHVI presentan la matriz de resultados de la consulta pública realizada a los dos trámites propuestos, verificada entre el 1° y el 30 de noviembre de 2014.

TABLA DE SUGERENCIAS Y CONSIDERACIONES SOBRE TRÁMITES A SIMPLIFICAR

TRAMITE	OBSERVACIONES O SUGERENCIAS	JUSTIFICACIÓN
1.. Propuesta para la modificación en la presentación y aceptación de los requisitos de certificaciones del Registro Civil y del Registro Nacional de la Propiedad, que deben presentar todos los potenciales beneficiarios de un subsidio de Vivienda del SFNV.	Debe revisarse el tema de la vigencia de las constancias, por cuanto de lo indicado en el documento, el trámite del bono, para un 70% de los casos dura más de seis meses, y en algunos casos hasta más de un año, ¿no sería conveniente dar un plazo más amplio a esta vigencia, para ser más congruente con la realidad, por lo menos de seis meses	Una vez que el beneficiario ha cumplido con todos los requisitos establecidos, se imprimen las constancias y en ese momento da inicio al trámite.
	Es posible, incluir en este proceso las constancias INVU e IMAS?	Estas constancias ya no se solicitan al beneficiario y fueron sustituidas por declaración jurada.
	Al final de cuentas esto implica la necesidad del expediente digital para el trámite de bonos y proyectos del SFNV, pero es importante empezar por algo.	Hacia el expediente digital se dirige el SFNV, pero el diseño de su plataforma requiere tiempo y aprobación de la Junta Directiva del BANHVI.
	Es importante mantener el nombre original del proceso o trámite, incluido en la lista de trámites en el registro del MEIC	El nombre vigente es : Trámite del BFV.
	En el punto 2.1.1 Antecedentes en el párrafo primero, se indica un profesional, pero no se indica en qué?	Se adicionará que se trata de un profesional en derecho con especialidad o grado de notario público.
	En la página 6 párrafo 1, se dan varios datos estadísticos, pero no se indica el tiempo promedio de duración del trámite como tal,	Las estadísticas reseñadas se refieren a la encuesta de satisfacción sobre el

	cifra que resulta importante para establecer la meta de reducir tiempos, que es el fin que busca este ejercicio.	desempeño del FOSUVI, y las ventajas se dan en la reducción de costos procesales (tiempo y dinero) de apoyo al beneficiario.
	En cuanto al cuadro 1, considero de importancia indicar que este cuadro es el resultado de la aplicación de los criterios para jerarquizar los trámites que se propone mejorar.	Se incluirá en el cuadro, los nombres completos de los criterios y su explicación.
	Respecto al Objetivo: Se plantee porque será mas eficiente el trámite de la postulación, en que favorece y en qué podría perjudicar el trámite el que las constancias se otorguen en forma digital	Las ventajas propuestas se redireccionan al beneficiario, en cuanto a reducción de costos en tiempo y dinero.
	Respecto a la meta: Definir el tiempo en que disminuirá el trámite de postulación	Es una economía procesal para el postulante y no se ha hecho estudio de economía en sus costos en cuanto a solicitar permiso en el trabajo para hacer las gestiones, tiempo de espera en filas, costos de certificaciones, etc.
	Respecto al indicador: Cuales el tiempo de que se requiere hoy, sin la modificación y cuál sería el tiempo que se requerirá una vez que esté en ejecución lo que se propones	En el presente depende del potencial beneficiario los tiempos requeridos para las gestiones enumeradas anteriormente, con la propuesta, la consecución de documentación se hará directamente en ventanilla de la entidad autorizada.
	Beneficio al usuario : Plantear en cuanto podría estar disminuyendo los costos del trámite para las familias que postulan al bono d	Depende de la conformación de cada núcleo familiar.
Constancia original de nacimiento de menores de edad o fotocopias certificadas	En la actualidad con los documentos que se portan al expediente se determina cuales son las personas que integran el núcleo familiar. Si la constancia de nacimiento la obtiene el analista de la entidad por vía electrónica, debe existir un formulario que indique cuales son los miembros que integran dicho núcleo, así como los	Se acoge la sugerencia de diseñar

	<p>números de cédula de todos los integrantes para poder realizar la consulta y la impresión correspondiente.</p> <p>Es necesario elaborar el formulario que describa todo lo necesario en relación con el núcleo familiar que se postula para la obtención del subsidio de vivienda.</p> <p>Es necesario ampliar sobre cuál será el documento que deben aportar los extranjeros ya que no se menciona en la propuesta.</p>	<p>formulario y adjuntar copias en pantalla de las constancias</p> <p>En el caso de los extranjeros, cuando así se requiera, deben aportar los documentos físicamente.</p>
	a. Requisito del papel membretado genera costos	Se acoge la sugerencia.
	b. Costo operativo para la entidad realizando consulta y armando expediente y la utilización de insumos de oficina. Establecer tarifa que se cobrará a los beneficiarios	Se le solicitará a la entidad autorizada estimar costos.
	c. Establecer en cuanto aumenta el tiempo de respuesta por parte de la entidad ya que el analista debe armar expediente y analizarlos	Se le solicitará al BANHVI y a la entidad autorizada estimar costos, en el entendido que el analista no confecciona los expedientes.
	d. Cerciorarse si el Registro de la propiedad y registro civil seguirán aportando gratuitamente el servicio de consulta, dada o el costo que implicaría 10.000 certificaciones de propiedad y 30.000 certificaciones de bienes por un valor de 112 millones de colones	Mediante resolución de la Sala Constitucional, el cobro está suspendido. Se debe aclarar que se trata de una constancia, no una certificación.
	No existen registros (Registro Civil) anteriores a 1965, por lo que a los adultos mayores se les debe solicitar las certificaciones, dado que únicamente el registro civil les emite el documento por tratarse de documentos microfilmados	Se acepta la sugerencia, para ser incluida en la propuesta. El BANHVI revisará este tema para que se clarifique que no se solicitará certificación sino que, con la cédula sería suficiente.
	En el caso de extranjeros deben solicitarse las certificaciones de estado civil, emitida directamente por el Registro Civil, ya que no se encuentran en las bases de datos a la cual tenemos acceso las entidades Autorizadas.	Se acepta la sugerencia, para incluir en la propuesta.

	Existe un costo operativo que se traslada a la Entidad que no tiene que ver con el tiempo del analista y los insumos de oficina (papel, tinta), por lo se debe analizar la posibilidad de establecer una tarifa entre las entidades y el BNAHVI, la cual deberá asumir los beneficiarios.	El proceso se encamina hacia la confección del expediente digital donde no será necesario la impresión.
	El requisito de que necesariamente se utilice papel membretado para la impresión de las certificaciones, genera un gasto más alto para la entidad dado que la cantidad de documentos que debemos imprimir para cada familia, y cuando de trata de proyectos masivos tendríamos alto consumo de papelería y tinta (imprimir estudios de registro, certificaciones de estado civil y nacimiento, estudio de bienes inmuebles), por lo que consideramos suficiente que sean en papel sin membrete, con sello y firma del funcionarios que generó dicho documento.	Se acoge la sugerencia, siempre y cuando tenga firma y sello del analista. Se debe aclarar que no se trata de una certificación, sino de una constancia.
	Se debe considerar que existen propiedades que poseen algunos gravámenes que necesitan del criterio legal de un notario, por lo cual en esos casos el beneficiario debe cubrir el costo de ese estudio registral.	Esta situación se da únicamente en pocos casos muy calificados.
	Es importante incluir el nombre de las 28 Entidades Autorizadas, en nota al pie de página.	Se incluirá un apartado o anexo en la propuesta con este tipo de aclaraciones o ampliaciones, así como una lista de acrónimos.
	En el Cuadro No 1 el Titulo Bonos Ordinarios y Extrema Necesidad, debe incluirse después de Bonos Ordinarios y Extrema Necesidad	Se hará el cambio solicitado.
	El cuanto al objetivo ¿Porqué no pensar en el Expediente Digital?	El desarrollo del expediente digital es el proyecto a futuro, mismo que requerirá aprobación del Ministro y la Junta Directiva del BANHVI.
	Se debe incluir una lista de Glosario en donde se incluyan: ROSFNV (Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, entre otras.	Se incluirá un glosario y un anexo de acrónimos.
	Indicar en la página del BANHVI cuales proyectos se han escogido	Se acoge la recomendación.

	con esta propuesta de mejora	
2. Propuesta de registro de elegibilidad de proyectos habitacionales financiados al amparo del Art. 59 de la Ley 7052 (S-001-04, S-002-04, S003-06, S-004-06 y llave en mano).	Definir claramente los criterios de selección de proyectos para la aprobación o rechazo del mismo. Los principios que rijan para el registro de proyectos sean de igualdad, publicidad y competitividad, principios claramente regulados en el ordenamiento jurídico. (Establecer parámetros de selección.	El objetivo principal de la propuesta es crear un registro de elegibilidad de terrenos.
	En cuanto a la Matriz para jerarquizar los trámites o servicios, recomiendo que se incluya como se realiza la priorización de estos trámites, tales como: ubicación, tipo de soluciones, Interés y apoyo de gobiernos locales, entre otros.	La jerarquización se dio con la metodología del MEIC y de MIDEPLAN creada para este proceso, el formulario será publicado y se incluye los parámetros de elegibilidad.
	Agregar tiempo que permanecerá inscrito el proyecto, con base en el avance en trámite al momento de la inscripción, de forma tal que el sistema pueda ser eficiente y efectivo en la estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SFNV.	El tiempo estimado, depende del trámite del desarrollador, no caduca en el tiempo.
	1. Es necesario plantear en el documento como va a ser determinada la demanda real de vivienda, cuales son requisitos para que el proyecto se encuentre ubicado dentro de tal o cual categoría.	El objetivo del trámite no es determinar demanda de vivienda.
	2. Qué pasa si se dan varios proyectos en una zona determinada, cual ese prioriza, si se aplica el principio de igualdad sería el primero en tiempo, primero en derecho. Establecer cómo se van a categorizar los proyectos	Dos proyectos ubicados en la misma zona, no implica ninguna categorización o exclusión desde el punto de vista del trámite.
	3. Preocupa el tema de posibles costos que se incrementarán durante la construcción del proyecto, dado que se establece el hecho de registrar los proyectos con suficiente antelación. Tomar en cuenta los precios de proyectos y como se actualizarán	Incluir indexación de costos del proyecto a la hora de aprobación en Junta Directiva del BANHVI. El costo incluido en el registro de Elegibilidad es un referente que será actualizado en el proyecto.
	4. Indicar como se va a lograr la capacitación de las familias para	Se rechaza el comentario dado que no

	<p>que estas sean elegibles en un proyecto determinado. Parece confuso que las familias beneficiarias del BFV conozcan sus derechos y obligaciones, evite que sean engañados por terceros. Se podría interpretar que solo en los proyectos que se encuentran en el registro, son los únicos en los que las familias tendrán la seguridad de no ser estafadas.</p>	<p>es pertinente. La capacitación de beneficiarios es para todos en general es función ordinaria del SFNV.</p>
	<p>5. Consignar el cómo se logrará, cuál será la forma de selección e inscripción de las familias provenientes de dichas zonas (precario, riesgo, o extrema necesidad, etc.)</p>	<p>El Registro no busca la selección de beneficiarios.</p>
	<p>6. Con el sistema se podrá conocer cuales proyectos se encuentran en trámite, por lo que es importante aclarar en el planteamiento, como es que los proyectos se van a ir avanzado en su aprobación</p>	<p>Los proyectos en trámite están disponibles para consulta en la página del BANHVI.</p>
	<p>7. Parece haber una contradicción en el anexo 1 en cuanto que para la inscripción es necesario incluir la lista de potenciales beneficiarios, se podría interpretar que los potenciales beneficiarios podrán revisar en la página web cuales son los proyectos que se encuentran en la zona de su interés para optar por una solución en los mismos. Sin embargo los proyectos que se encuentran inscritos ya cuentan (según el requisito) , con las lista de los potenciales beneficiarios</p>	<p>Se acepta la observación, El registro de elegibilidad no requerirá listado de beneficiarios, dado que este determinará número de potenciales beneficiarios y modalidad de la solución. No obstante, en razón de la observación, el BANHVI publicará la lista de potenciales beneficiarios de proyectos en trámite, sujeto al proceso de calificación establecido.</p>
	<p>8) Para incluir en la inscripción, la lista de potenciales beneficiarios , supone que dicha lista debe contener nombre de beneficiarios que la entidad haya verificado de previo cumplan con el Art. 23 del Reglamento de Financiamiento para casos Art. 59, lo cual implica, que para llevar a cabo dicha revisión, la entidad debe solicitar a las familias, los documentos necesarios. Se considera a importante aclarar, en el planteamiento si este supuesto es correcto y estimar costos en tiempo o insumos para llevarlo a cabo.</p>	<p>En el registro de elegibilidad no se está solicitando este listado.</p>
	<p>9) es importe que exista una seguridad jurídica en forma y tiempo,</p>	<p>Se acoge la observación y se incluirá</p>

	<p>el planteamiento incluya como es que las empresas van a ser calificadas, como es el procedimiento, el plazo del procedimiento, los costos de las viviendas y los ajustes a sus precios</p>	<p>posteriormente un formulario para el registro de elegibilidad, con su respectiva metodología de evaluación</p>
	<p>10) Se considera importante que se indique el método a utilizar para valorar otros terrenos con mayores posibilidades de aprovechamiento para construir más vivienda. Para el desarrollador, es imprescindible tener claridad de cómo va ser analizado el proyecto. Incorporar al planteamiento expuesto, para evitar que el registro sea simplemente para anotarse. Si se establece el procedimiento de cómo los proyectos deben ser presentados por las empresas, éstos podrán ser analizados bajo los principios de reglas claras, de economía procesal, de legalidad, etc. No se podría rechazar ningún proyecto, que se presente ya que en ningún momento se indica, zonas prioritarias, características del entorno y otro tipo de supuestos para ordenar la demanda. Incluir un transitorio y requisitos que deben cumplir los proyectos que están en marcha.</p>	<p>lo cuales serán consultados a su debido momento.</p>